

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5509

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La necesidad de preservar los espacios verdes centrales de las Avenidas de nuestras ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 4072, se norma el uso y preservación de los espacios verdes y públicos dentro del Ejido Municipal;

Que tal normativa destinada a preservar y utilizar los espacios verdes, se fundamenta en el derecho y el deber de todos los ciudadanos para preservar y garantizar el aprovechamiento y disfrute de las zonas verdes de nuestra comunidad;

Que últimamente se han observado sobre los canteros centrales de las principales Avenidas de nuestra ciudad, actitudes desaprensivas por parte de los vecinos frentistas que colocan en los mismos los residuos para que Servicios Públicos del Municipio proceda a retirados, en lugar de colocados frente a su vereda;

Que también en varios casos se observa que algunos comerciantes utilizan este espacio público para colocar carteles publicitarios;

Que estos hechos enunciados se contradicen de alguna manera con los objetivos planteados por la Ordenanza N° 4072 para los espacios verdes, en este caso los Canteros Centrales de las Avenidas;

Que actitudes de no respeto por los espacios públicos determinan la necesidad de establecer normativas municipales donde se establezcan prohibiciones y/o limitaciones y sanciones para quienes no respeten y preserven tales lugares públicos de nuestra ciudad;

Que los canteros centrales de las Avenidas de nuestra ciudad constituyen bienes y patrimonio público de gran valor estético y urbanístico;

Que esta normativa tiene por finalidad garantizar el cuidado y preservación de los canteros centrales de las avenidas, para contribuir al fortalecimiento de una ciudad turística, donde sus ciudadanos convivan y realicen esfuerzos para propiciar calidad vida para todos;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5509

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Julio de 2006, según consta en el Acta N° 1052, aprobó del Despacho en conjunto de las Comisiones de Asuntos Generales y de Obras y Servicios Públicos obrante a Fs. 8 del Legajo N° 057/06 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan favorablemente en general con respecto al Proyecto de fs. 1 y 2 y en particular, introduce una modificación en el mismo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER la prohibición de colocar residuos y/u otros elementos, como carteles publicitarios, sobre los canteros centrales de las Avenidas de nuestra ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: DETERMINAR las contravenciones a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, a aplicarse a los vecinos infractores, salvo situaciones donde se pruebe concluyentemente que el incumplimiento corresponde a terceros, de las siguientes sanciones:

- a) Una multa cuyo monto se fijará en pesos (\$), con un valor a determinarse por el Juzgado Municipal de Faltas.
- b) Una multa cuyo monto se duplicará en pesos (\$), cuando se trate de reincidencias.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que constatada la contravención por parte del Inspector, Funcionario o Personal Municipal, responsable del cumplimiento de la misma, se labrará un Acta y notificará al vecino infractor, cursándose la misma al Juzgado Municipal de Faltas a los efectos que proceda a dar cumplimiento de lo normado en el Artículo 2º de la presente norma.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 31 JULIO 2006.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL